

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de septiembre de 2023.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 04 de julio de 2023, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 07 de julio del año 2023, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.
La Escribiente

J.P.C.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: MARYLIN ROMERO ROJAS
Accionado: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL-
DIRECCIÓN FINANCIERA
Radicación: 25377408900120230020700
Asunto: Auto Envía a la Corte
Fecha de Auto: 13 de septiembre de 2023.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE.

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>